

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

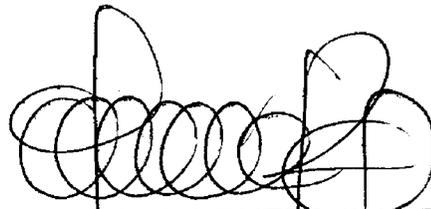
Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MOISES ARANGO AVILA
DEMANDADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00317- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 14 de septiembre de 2017(fl.117) para que las partes se manifestaran sobre lo allegado por la GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL(fl.86 al 88) y lo allegado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META (fl.93 al 114), sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que son las únicas pruebas faltantes para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

1. Incorporar las pruebas documentales obrantes a folios 86 a 88 y 93 al 114, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

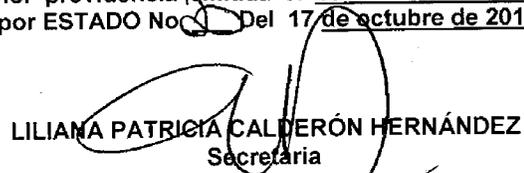


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. 1 Del 17 de octubre de 2017.



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

K.T